Para despachos de oficio

SELLO QUARTO, AÑO DE MII

OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Don Antonio Micolta de Rojas, por el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) Alcalde del Numero y Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca; y de las Alcabalas, y Negocios de la Real Encomienda de ella, y su Partido; Certifico que por ante Don Jacobo de Valcarcel, Escribano Real, y Juez privativo de la misma, se ha seguido un oficio del Señor Don Josef Navarro del Toral, Apoderado Real, y una certificacion, librada en Madrid á doce del corriente mes de Mayo, y firmada por Don Joaquin Donato Gonzalez, Oficial Mayor de la Secretaria, y Contaduria de su Alteza, que una, y otra dicen asi =

Oficio. El Excmo. Señor Don Pedro Ceballos, primer Secretario del Despacho de Estado, me ha comunicado el Real Decreto de S. M. el Rey Nuestro Señor, de que acompaño á Vm. una Certificacion; para que enterado de su contenido, se haga entender, y cumplir en todas las partes, prevenido al efecto su entretenimiento de ella al Ayuntamiento de esa Villa, y la de Bullas; para que lo entere, dandome Vm. aviso del recibo, y de qualquiera resulta que haya en el asunto = Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid 12. de Mayo de 1815 = Josef Navarro del Toral = Señor Don Jacobo de Valcarcel, y Don Manuel Rodriguez = Caravaca =

Certificacion. Don Joaquin Donato Gonzalez, Oficial Mayor de la Secretaria, y Contaduria Mayor de Estado, que en ella, Reynos goza S. M. el Señor Don Carlos IV. Infante de España, Rey de Etruria, &c. = Certifico: Que entre los Papeles de esta Secretaria de S. M. C. de mi cargo, se halla un oficio del Excmo. Señor Don Pedro Ceballos primer Secretario del Despacho Universal de Estado, para el Excmo. Señor Don Josef Navarro del Toral, Gentil Hombre de Boca de S. M. C., Secretario honorario de la Real Secretaria intima de S. M. el Rey de Etruria, su Apoderado, y Administrador General en estos Reynos, cuyo tenor à la letra dice asi = De Real orden traslado à V. para su govierno, el Decreto, que S. M. se ha servido dirigir